



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3240

ARMENIA, 28 DE JULIO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 192 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2)

DECRETOS NÚMEROS 193, 194, 195 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 3-8)

DECRETO NÚMERO 196 DE 2026

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE
DEFINITIVA A UNA DOCENTE DE AULA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA"

(Pág. 9-11)



DECRETO NÚMERO **192** DE 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Luz Daniela Zamudio García, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.950.149 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Luz Daniela Zamudio García, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.950.149 de Armenia, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 7.053.400, oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Luz Daniela Zamudio García prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Luz Daniela Zamudio García.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **28 JUL 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI.
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico.
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho.
VB Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 193 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA en la Secretaria de Gobierno y Convivencia, en razón a que la funcionaria Sandra Patricia Zamora Perdomo quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en la Secretaria de Gobierno y Convivencia.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 artículo 24 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA, para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Terminación de Formación tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Economía, Administración, Ciencias Sociales y Humanas, Enfermería o Areas afines.

-Tarjeta conforme se establezca en la Ley

-Tres (3) meses de experiencia relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Estefania Bonilla Ferreira titular del cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 01 del Departamento Administrativo de Planeación.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **193** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". *Cursiva nuestra.*

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Estefania Bonilla Ferreira, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que se adelantan en las inspecciones de convivencia y paz que requieren de personal para el cumplimiento de su misionalidad.

Que por lo expuesto este despacho,

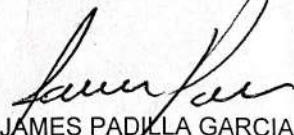
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Estefania Bonilla Ferreira, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.007.717.096 de San Luis Tolima, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Estefania Bonilla Ferreira.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **28 JUL 2026**
COMUNIQUESE Y CÚMPASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Mopcada, Asesor Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **194** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA en la Secretaria de Gobierno y Convivencia, en razón a que el funcionario Franklin Correa Rojas quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en la Secretaria de Gobierno y Convivencia.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 artículo 24 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Título profesional en área de conocimiento en ciencias sociales y humanas del núcleo básico del conocimiento en Derecho.

Tarjeta Profesional conforme se establezca en la Ley

Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- John Deivi Sánchez Morales titular del cargo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 05 del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **194** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario John Deivi Sánchez Morales, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

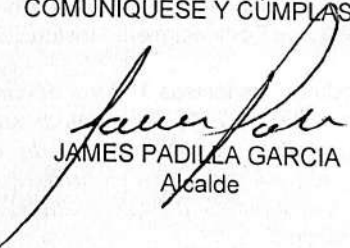
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público John Deivi Sánchez Morales, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.938.883 de Armenia, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público John Deivi Sánchez Morales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **28 JUL 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesor Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 195 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA en la Secretaría de Gobierno y Convivencia, en razón a que la funcionaria Liseth Emilse Mosquera Marín quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en el Departamento Administrativo Jurídico.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 artículo 24 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Terminación de Formación tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Economía, Administración, Ciencias Sociales y Humanas, Enfermería o Areas afines.

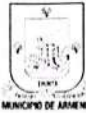
-Tarjeta conforme se establezca en la Ley

-Tres (3) meses de experiencia relacionada

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Mónica Andrea Bedoya López titular del cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 01 de la Secretaría de Hacienda.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **195** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Mónica Andrea Bedoya López, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que se adelantan en las inspecciones de convivencia y paz que requieren de personal para el cumplimiento de su misionalidad.

Que por lo expuesto este despacho,

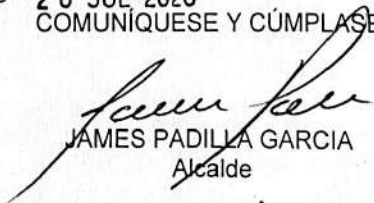
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Mónica Andrea Bedoya López, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.929.854 de Armenia, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Mónica Andrea Bedoya López

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **28 JUL 2026**
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **196** de **28 JUL 2026**

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UNA DOCENTE DE AULA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades consagradas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 648 de 2017, Circular 30 del 6 de agosto de 2024 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, señala - *entre otras* - como atribuciones del Alcalde, "*dirigir la acción administrativa del municipio*" y "*nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que, del mismo modo, el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 – *Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012* – señala a través de su numeral 2, como función del Alcalde en materia de administración de personal, "*nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que la Ley 115 de 1994 – *Ley General de Educación* - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, en su numeral 7.3., señala - *entre otras* - como competencias de los municipios certificados en educación, "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que en materia de dirección del servicio público educativo en el territorio colombiano, corresponden al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al tenor de lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley 115 de 1994 – *Ley General de Educación* – y 5 de la Ley 715 de 2001, diferentes competencias en materia de políticas y planeación, inspección y vigilancia, administración y establecimiento de normas sobre las cuales se presta el mismo; siendo de su cargo al tenor de lo señalado en el numeral 5.14 del citado artículo 5 de la Ley 715 de 2001, "*fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, así como de establecer estándares y tasas de asignación de personal de acuerdo a las particularidades de cada región.*"

Que el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Armenia Quindío, ordenó mediante sentencia de tutela expedida el 18 de junio de 2026, en la cual funge como accionante: DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ y accionado el Municipio de Armenia – Secretaria de Educación: "*PRIMERO NO TUTELAR los derechos fundamentales a la igualdad, mínimo vital, vida digna, protección reforzada de personas en condición de discapacidad, protección integral de la familia y debido proceso administrativo de la señora DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ en contra del Municipio de Armenia Quindío- Secretaría de Educación conforme se expuso en lo considerativo de este fallo. SEGUNDO: Advertir al Municipio de Armenia – Secretaría de Educación Municipal de Armenia que, en relación con la señora DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ, debe proceder*"



Nit. 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 196 de 28 JUL 2026

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UNA DOCENTE DE AULA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA

a: 1. Realizar un estudio detallado de su planta global de personal para verificar si a la fecha existen vacantes para cargos equivalentes o mejores al que ocupaba la señora Duque Muñoz e informarlo al accionante en un plazo de diez (10) días hábiles. 2. En caso de que existan vacantes en cargos equivalentes o de mejores condiciones al que ocupaba la señora Duque Muñoz frente a las cuales no exista una persona con mejor derecho y siempre y cuando la accionante cumpla con los requisitos y consienta en ser nombrada debe procederse a su nombramiento en provisionalidad. 3. ...)

Que actualmente en la planta de cargos del MUNICIPIO DE ARMENIA, la cual es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, se registra una vacante definitiva del cargo DOCENTE DE AULA, área Humanidades y Lengua Castellana, por renuncia aceptada al docente de aula Ricardo Arias Restrepo, a partir del 1 de agosto de 2026, la cual debe ser cubierta con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia y cumplir con el fallo de tutela mencionado.

Que ante la inexistencia de lista de elegibles que pueda ser utilizada para proveer la señalada vacante y al tenor de ordenado por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Armenia Quindío, se cubrirá la vacante definitiva mediante nombramiento provisional con la señora DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ.

Que aunado a lo anterior, igualmente se verificó que la docente DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ, cumple con los requisitos y funciones del cargo DOCENTE DE AULA para el área de Humanidades y Lengua Castellana, al tenor de lo dispuesto por la resolución 03842 de 2022, proferida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cumple con el perfil, toda vez que acredita título de Licenciada en Español y Literatura.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.889.634, sin consultar el aplicativo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, como docente de aula área Humanidades y Lengua Castellana, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia (vacante definitiva), en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Armenia Quindío, como se indica en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la docente DIANA CECILIA DUQUE MUÑOZ, desempeñará sus funciones en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de manera personal el contenido del presente acto administrativo a la interesada, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.

En caso de no poderse notificar de manera personal, adelantese el procedimiento de notificación por aviso, de acuerdo a las reglas contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA -."

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

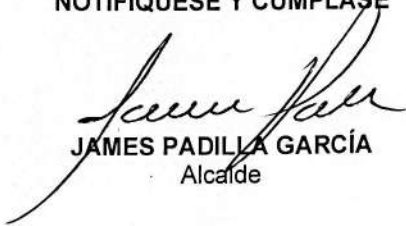
DECRETO Número 196 de 28 JUL 2026

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UNA DOCENTE DE AULA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria, en los términos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.

Dado en Armenia, Quindío, a los **28 JUL 2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó y elaboró: Gloria Marín Montealegre, Contratista
Revisó: Ilda Milena Arango Rodríguez - Líder Área Administrativa
José Javier Acero Osorio - Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos
Antonio José Vélez Melo- Secretario de Educación Municipal de Armenia
José Arley Herrera Gaviria- Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde 